Bidearte 10, 48970 Basauri 944666348 www.basauri.eus accion_social@basauri.eus

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO NOCTURNO "OLA DE FRIO" PARA PERSONAS SIN HOGAR QUE PERNOCTAN EN BASAURI

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas la regulación de la adjudicación de un servicio de alojamiento nocturno "ola de frío" para personas sin hogar que pernoctan en Basauri.

El servicio consistirá en la apertura y gestión del alojamiento nocturno y en la atención a las personas que pernocten en la calle, teniendo el contrato a celebrar la calificación de contrato administrativo de servicios, cuya ejecución deberá adecuarse a lo establecido en este Pliego de Prescripciones Técnicas, que tiene carácter contractual.

2. MARCO NORMATIVO

La Ley 12/2008, de 5 diciembre, de Servicios Sociales determina que es un objetivo del Sistema Vasco de Servicios Sociales "prevenir y atender situaciones de exclusión y promover la integración social de las personas, de las familias y de los grupos".

Además, la Ley, en su artículo 5.1, define el Sistema Vasco de Servicios Sociales como "una red pública articulada de atención, de responsabilidad pública, cuya finalidad es favorecer la integración social, la autonomía y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, desarrollando una función promotora, preventiva, protectora y asistencial, a través de prestaciones y servicios de naturaleza fundamentalmente personal y relacional".

3. DEFINICION DEL SERVICIO

Se trata de un recurso de alojamiento nocturno para personas sin hogar durante las activaciones de ola de frio. Se activa en momentos de bajadas extremas de la temperatura y sensación térmica.

A efectos del contrato, será el propio Ayuntamiento de Basauri quien activará la ola de frío y por tanto el servicio, comunicándolo a la empresa adjudicataria, vía mail o telefónicamente. El centro permanecerá abierto durante los días que se mantenga la activación por bajas temperaturas, hasta el levantamiento de la activación por el Ayuntamiento de Basauri.

El objetivo es dar cobertura a las necesidades básicas de las personas sin hogar: espacio para dormir, sala de descanso, higiene y soporte alimentario.

Este equipamiento comunitario permitirá dar respuesta a las necesidades individuales de pernocta de las personas sin hogar de Basauri en horario de 20:30 de la tarde a 08:30 de la mañana.

Elektronikoki sinatutako dokumentua (1671/2009 ED) / Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009).
Dokumentua egiaztatzeko Kode Seguroa (EKS) / Código de verificación del documento (CSV): 16556476125315714454
Egiazkotasuna balioztatzeko https://egoitza.basauri.eus/EKS / Para validar la autenticidad: https://sede.basauri.eus/CSV

Por otro lado, la empresa adjudicataria preparará kits invernales para personas que pernocten en la calle en Basauri. Estos kits se repartirán a través de la policía local, protección civil o a través de la empresa adjudicataria.

4. OBJETIVOS DEL SERVICIO

· OBJETIVO GENERAL:

Crear un espacio para personas en situación de extrema vulnerabilidad sin hogar que cubra las necesidades de descanso nocturno en ola de frio.

· OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Dar un servicio de acogida y acompañamiento a las personas usuarias del recurso.
- Dotar de un espacio de aseo a los usuarios.
- La entidad adjudicataria proporcionará, soporte alimentario, a cada persona usuaria del servicio.

5. LOCALIZACIÓN Y AMBITO TERRITORIAL

La actividad se desarrollará en los locales situados en la calle Azbarren nº 2 de Basauri, propiedad del Ayuntamiento, que constan de dormitorios, cocina, salita, aseos y duchas y espacio de acogida.

El ámbito territorial para la aplicación del objeto del contrato será el municipio de Basauri.

6. POBLACION DESTINATARIA

Las personas destinatarias del servicio son las personas sin hogar que duermen en Basauri y que llegan al centro a través de la Policía Municipal, por intervención directa del personal de la empresa adjudicataria, o por intervención directa de Protección Civil.

Está dirigido a mujeres y hombres mayores de 18 años y en situación de exclusión, y en particular a personas transeúntes y a personas sin hogar, que requieran un dispositivo para pasar la noche, no pudiendo ser atendidas aquellas situaciones con especiales necesidades o circunstancias, en particular, situaciones en las que concurren trastornos de conducta, alta hospitalaria reciente requiriéndose apoyo en la convalecencia o síndrome de abstinencia.

Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Basauri podrán valorar y, en su caso, permitir el acceso de personas que no reúnan los requisitos indicados en el párrafo anterior.

7. PROCEDIMIENTO

7.1 ACTIVACIÓN DEL SERVICIO

La activación del servicio se realizará por el Ayuntamiento, en coordinación con el área de Política Social y la Policía Municipal, en los siguientes casos:

1. Ante **AVISO AMARILLO** emitido por la Dirección de Atención de Emergencias por Temperaturas Bajas Extremas Persistentes. Temperatura en grados centígrados ≤ 0

2. Ante **ALERTA NARANJA** emitida por la Dirección de Atención de Emergencias por Temperaturas Bajas Extremas Persistentes. Temperatura en grados centígrados ≤ -2
3. Ante **ALARMA ROJA** emitida por la Dirección de Atención de Emergencias por Temperaturas Bajas Extremas Persistentes. Temperatura en grados centígrados ≤ -4
4. Aquellas otras situaciones que ante temperaturas en grados centígrados **≤ 5 no puntuales** (≥2 noches), o aquellas que por la adversidad de la meteorología se consideren de especial atención aun siendo puntuales. (≤ 2 noches)

7.2 VÍAS DE ENTRADA AL ALOJAMIENTO

1. Servicios Sociales del Ayuntamiento de Basauri: podrán derivar a la empresa adjudicataria, vía mail, casos que sean de su conocimiento.

   El personal de la empresa adjudicataria contactará con estas personas para indicarles la dirección del recurso e instarles a que acudan si hay plazas disponibles.

2. Policía Municipal y/o Protección Civil: cualquiera de ellos podrá identificar a personas sin hogar que duermen en Basauri y dirigirlas al recurso de alojamiento.

3. Usuarios de puerta: pueden acudir usuarios directamente al recurso en horario de acogida.

7.3 HORARIOS, RECEPCIÓN Y RESERVA DE PLAZA

El centro permanecerá abierto cuando se active el servicio en un horario de 20:30 de la tarde a 8:30 de la mañana. El horario de acogida es de 20:30 a 22:00.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de modificar estos horarios en cualquier momento si lo estima oportuno, sin modificar el número total de horas diarias a trabajar.

Se recogerán sus datos principales, así como la firma de LOPD, además del consentimiento con la normativa del recurso de alojamiento.

Las personas que hagan buen uso del recurso tendrán reserva de plaza el día siguiente hasta las 22:00. Si esa persona no acude, y no avisa de que se trate de una falta justificada, esa plaza quedará libre a las 22:00 para otra persona.

A partir de las 22:00, se dispondrá de un teléfono de urgencia para poder recibir avisos urgentes y comprobar que hay plazas. En el caso de haber sitio, se les acogerá de urgencia y se valorara por la mañana si tiene plaza en el recurso.

En el caso de no cumplir con el Protocolo (Anexo I), los usuarios podrán ser expulsados del recurso.

A la mañana siguiente se enviará a Servicios Sociales del Ayuntamiento un listado con las personas que han pernoctado, así como las incidencias sanitarias o de seguridad si las hubiese.

8. PRESTACIONES DEL SERVICIO

a) Apertura y cierre de HOTZ ATERPEA.

b) Acogida y acompañamiento. El personal que atiende el centro realizará la acogida a las personas nuevas que acudan al centro.

c) Servicio de descanso nocturno. El centro cuenta con plazas acondicionadas con camas/literas para el descanso nocturno.

El espacio de descanso consta de 2 habitaciones preparado para acoger a 8 personas en total a la noche en ola de frio; una habitación para hombres, con capacidad de albergar a 6 personas y, otra, para mujeres, con capacidad de albergar a 2 personas.

En caso de que únicamente acudan hombres, el número máximo de usuarios que pueden pernoctar será de 6, reservándose la habitación de mujeres por si estas solicitasen su acceso.

La adjudicataria deberá aportar la ropa de cama (sábanas, fundas de colchón, etc.)

d) Manutención.

La entidad adjudicataria proporcionará, como soporte alimentario, a cada persona usuaria del servicio:

- Una bebida caliente.
- Un tentempié (fruta, yogur, bollería, galletas, bocadillo…).
- Alguna comida ligera a modo de cena y desayuno.

  El desayuno constará al menos de una pieza de fruta, un producto lácteo y pan, pieza de bollería u otro derivado de los cereales.

  En el caso de las cenas, se suministrarán comidas preparadas, debiendo garantizarse una dieta equilibrada, rica, variada y sana que proporcione el aporte nutricional adecuado a las personas usuarias.

- Menaje (vasos, platos, cubiertos, servilletas).

e) Servicio de Higiene. El centro contará con aseos, duchas y lavabos acondicionado a que las personas usuarias puedan utilizarlo para su higiene personal.

La adjudicataria proporcionará a las personas los artículos de aseo personal cuyo contenido mínimo será: jabón, champú, maquinilla y jabón de afeitar, compresas u otros elementos higiénicos de mujer y toallas (éstas últimas se devolverán al finalizar la estancia).

Será responsabilidad de la persona adjudicataria la compra y reposición de los kits de aseo personal que se facilitarán a los/as usuarios/as.

Se estima que serán necesarios unos 8 kits diarios.

f) Servicio de lavandería. Habrá servicio de lavandería para la ropa de cama y baño.

Bidearte 10, 48970 Basauri 944666348 www.basauri.eus accion_social@basauri.eus

La adjudicataria proporcionará el servicio de lavandería que se realizará con los recursos materiales que cuenta el centro para esta tarea. La entidad adjudicataria proporcionará los suministros necesarios para el lavado, corriendo a cargo de la misma los gastos de material de limpieza para dicho servicio.

Podrá contemplarse la colaboración de las personas usuarias en esta tarea como contraprestación con una finalidad educativa (actividad ocupacional).

g) Sala de estar. Se ofrece un espacio para poder tomar bebida caliente o los alimentos suministrados fuera del espacio de descanso nocturno.

h) Servicio de limpieza. La adjudicataria se encargará de la limpieza de todas las instalaciones del centro. La adjudicataria proporcionará el material y los artículos de limpieza necesarios.

Podrá contemplarse la colaboración de las personas usuarias en esta tarea como contraprestación con una finalidad educativa (actividad ocupacional).

i) Entrega de kits invernales. La empresa adjudicataria preparará kits para personas sin hogar compuestos, como mínimo, por: saco de dormir, esterilla, kit de higiene, camiseta térmica, guantes, buff, calcetines, gorros y mochila.

Teniendo presente que el número de personas que pernoctan en calle fluctúa día a día, resulta de gran complejidad fijar un número exacto de kits a suministrar. No obstante, a modo orientativo se prevé un número inicial de 30 kits.

j) Salidas nocturnas

Cuando se activa la alerta de Ola de frío, de manera coordinada con el Ayuntamiento de Basauri, un equipo de la empresa adjudicataria realizará diariamente salidas nocturnas, con el fin de acercarse a las personas sin hogar. Con el objetivo de facilitar la búsqueda y poder dar soporte al mayor número de personas, la Policía Local realizará y mantendrá actualizado un listado con las ubicaciones en las que hayan detectado asentamiento/frecuencia de personas sin hogar, el cual se facilitará a la prestadora del servicio.

Se ofrecerá una bebida caliente y se les ofrece la posibilidad de acercarse al centro, siempre y cuando existan plazas disponibles. Además, facilitará un kit invernal a las personas que lo necesiten y no deseen ser trasladadas al alojamiento.

A través de ese acercamiento el equipo comprueba que estas personas se encuentren bien, dado que en picos de frio puede agravarse su situación.

La empresa estará coordinada con Policía Local y, en caso de ser preciso y posible en cuanto al número de efectivos/voluntarios, con Protección Civil.

La adjudicataria comunicará a la Policía Local cualquier situación que así lo requiera y, en todo caso, los traslados al centro que realice.

Los equipos estarán dotados de material sanitario básico y material de abrigo, además de los kits invernales.

A este respecto, la adjudicataria deberá contar con un vehículo para realizar las salidas nocturnas o traslados.

9. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE ESPECÍFICAS

Se le facilitará a cada persona usuaria un kit de higiene personal que será reemplazado con el uso.

Zona de aislamiento. Se dispondrá de una zona, ubicada en el vestuario de hombres, habilitado con una hamaca y baño. Esta zona se utilizará únicamente en el caso de que una persona usuaria presente síntomas de tener una enfermad en el transcurso de su estancia en el centro. De forma que quedará aislada del resto de personas usuarias hasta que pueda ser trasladado a otro recurso si fuera preciso.

10. EQUIPO TÉCNICO

La empresa que resulte adjudicataria estará obligada a disponer de los medios personales precisos para la correcta prestación del servicio.

Los recursos humanos mínimos exigidos para el presente contrato son los que se describen a continuación:

- Coordinador/a (1), persona referente del contrato, que tendrá la función de coordinación del equipo y con los demás recursos.

- Integradores/as sociales (2), cubriendo el horario de apertura del centro.

Previamente al inicio de la actividad, la empresa adjudicataria deberá presentar al Área de Política Social la justificación documental del perfil profesional del personal contratado, así como del personal que pudiera sustituirlo en caso de necesidad. Así mismo, presentará copia de RNT (antiguo TC-2) donde se especifique el personal contratado para la realización del Servicio.

La adjudicataria proporcionará un elemento distintivo (ej.: chaleco) con el que fácilmente se pueda relacionar al equipo técnico con la prestación del servicio.

11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Serán obligaciones generales de la adjudicataria, además de las contenidas en otras cláusulas de este Pliego, las siguientes:

1) Correrán a cargo de la empresa adjudicataria los gastos que resulten necesarios para la realización y cumplimiento del presente contrato: suministro de los artículos especificados en el presente pliego, incluidos los portes de entrega, traslados, gastos de personal y cualesquiera otros que sean necesarios para el correcto desarrollo del servicio.

Bidearte 10, 48970 Basauri 944666348 www.basauri.eus accion_social@basauri.eus

2) Prestar el servicio en la forma que, sin apartarse del contenido del presente Pliego de Condiciones, le sea indicado por el Área de Política Social del Ayuntamiento.

3) Nombrará una persona responsable para que realice labores de interlocución con el Ayuntamiento en todas las cuestiones que afecten al cumplimiento del contrato. Esta persona deberá acudir a cuantas reuniones se le convoquen por los diferentes servicios municipales vinculados al contrato. Además, dispondrá y facilitará al Ayuntamiento un teléfono de contacto con servicio de atención de 24 horas para poder atender y comunicar toda situación u altercado que pudiera surgir durante la ejecución del contrato.

4) Comunicar al Área de Política Social, y de ser preciso, a la Policía Municipal, cualquier incidencia o circunstancia que afecte a la adecuada prestación del servicio.

5) Hacer constar en toda la documentación y en el desarrollo de su actividad la titularidad municipal del servicio.

6) Efectuar un seguimiento y control de la correcta prestación del servicio por parte del personal contratado a través de los medios que se consideren oportunos.

7) Facilitar al Área de Política Social la inspección del servicio y de la documentación relacionada con el mismo que pueda ser requerida.

8) Elaborar una ficha individual y un listado de personas usuarias del local correspondiente a cada día de apertura, enviando listado diariamente a la dirección de referencia que se establezca del Área de Política Social y Policía Municipal.

   Contenido de la ficha:
   - Nombre y apellidos
   - Documento de identificación
   - Fecha de nacimiento
   - Sexo
   - Teléfono de contactos
   - Nacionalidad
   - Municipio de residencia habitual
   - Fecha de alta y cómputo total de días de uso del servicio
   - Motivo de salida
   - Seguimiento social
   - Seguimiento sanitario
   - Derivaciones
   - Otros

9) Cumplimentar todos los datos e informes necesarios para evaluar el servicio.

12. IDIOMAS

La entidad adjudicataria deberá garantizar la prestación del Servicio en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca.

Deberá disponer de personal que pueda ejercer su actividad en las dos lenguas oficiales.

Asimismo, las memorias y cualquier documento de uso público deberán realizarse en las dos lenguas oficiales.

13. PLAN DE ACTIVIDAD, MEMORIA E INFORMES

La entidad adjudicataria presentará un plan de actividad. Así mismo, al finalizar el contrato, la entidad adjudicataria deberá presentar una memoria final de la actividad realizada, una evaluación de la misma y propuestas de mejora.

- Contenido del plan de actividad:
  - Horario y recepción
  - Desarrollo del apartado 8, siguiendo el orden establecido.
  - Modelo de la "ficha individual" a la que se alude en el apartado 11.

La adjudicataria deberá elaborar cuantos informes se le soliciten desde el Área de Política Social en relación con la actividad que desarrolla.

La prestación del servicio estará sujeta a la supervisión del personal de los Servicios Sociales de Base.

El Área de Política Social podrá contactar con la empresa adjudicataria siempre que lo considere necesario, a fin de recabar cuanta información necesite del desarrollo de la actividad.

Así mismo, desde el Área de Política Social se podrá comprobar la materialización y calidad de los servicios prestados mediante los medios que se estimen oportunos.

Basauri, 2026ko martxoaren 10(e)an / 10 de marzo de 2026
GIZARTE-EKINTZAKO ARDURADUNA / RESPONSABLE DE ACCION SOCIAL
SARA TABERA GARCIA